



OCTURBE 22 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de octubre de dos mil veinte

Proceso: Sucesión

Causante: María Emilia Laguna Rubiano

Rad: 2020-321

Se inadmite la anterior demanda, para que se subsane lo siguiente:

1. Indíquese el número de cedula de ciudadanía tanto de los solicitantes, como de la causante, lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 82 del C.G. del P.

2. Apórtese certificado de avalúo catastral del inmueble objeto de la masa sucesoral, expedido por el IGAC. -

3. Indíquese al despacho, si los padres de la causante han fallecido, en caso afirmativo apórtese los registros civiles de defunción, en caso afirmativo apórtese los registros civiles de defunción, en caso contrario, indique la dirección donde reciben notificaciones. --

4. Indique los nombres de los hermanos de la causante, y apórtese los registros civiles de defunción. -

5. Indíquese al despacho la dirección electrónica y/o física donde la señora Martha Luz Bohórquez Laguna, recibe notificaciones personales.

Lo anterior en el término de cinco (5) días so pena de rechazo de la demanda.

Reconócese al Doctor John Jairo Laguna Montaña, como apoderado judicial de German Laguna Rubiano y Mercedes Laguna Rubiano, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

OCTUBRE 22 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

La secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidos (22) de octubre de dos mil veinte
(2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Popular S.A.

Demandado: Carlos Andres Ojeda Sanchez

Radicación No. 20190002400

Toda vez que la liquidacion del credito aportada por la parte actora no

CAPITAL : \$ 23.754.898,00

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 23.754.898,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
05-nov-2016	31-dic-2016	57	2,75	\$	1.240.629,24
01-ene-2017	31-mar-2017	90	2,79	\$	1.990.066,58
01-abr-2017	30-jun-2017	91	2,79	\$	2.011.277,72
01-jul-2017	30-sep-2017	92	2,69	\$	1.955.978,30
01-oct-2017	31-dic-2017	92	2,64	\$	1.925.928,36
01-ene-2018	31-mar-2018	90	2,59	\$	1.843.083,15
01-abr-2018	30-jun-2018	91	2,56	\$	1.844.647,01
01-jul-2018	30-sep-2018	92	2,48	\$	1.803.907,36
01-oct-2018	31-dic-2018	92	2,43	\$	1.766.572,58
01-ene-2019	31-mar-2019	90	2,42	\$	1.725.496,40
01-abr-2019	30-jun-2019	91	2,41	\$	1.738.363,64
01-jul-2019	30-sep-2019	92	2,41	\$	1.755.645,33
01-oct-2019	31-dic-2019	92	2,39	\$	1.739.254,45
01-ene-2020	31-mar-2020	91	2,35	\$	1.690.626,19
01-abr-2020	30-jun-2020	91	2,27	\$	1.632.080,27
01-jul-2020	30-sep-2020	92	2,29	\$	1.670.959,12

TOTAL \$ 52.089.413,70

se ajusta a derecho procede el Despacho a modificarla de la siguiente manera

NOTIFIQUESE

22 DE OCTUBRE DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

La secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidos (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Unica

Demandante: Carlos Fernando Guzman Medina

Demandado: Jaime Augusto Rueda Angel

Rad: 2019-00339

En atencion a lo manifestado por la parte actora se le requiere a fin de que de aplicación a lo contemplado en el incio 1 del articulo 68 del C.G.P. so pena de dar aplicación al inciso primero del articulo 317 del C.G.P.

Ahora bien respecto de la fecha en la que notificó la señora Maria Nelsy Cala Sanmiguel el memorialista estese a lo resuelto een auto de fecha 17 de septiembre de 2020.-

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

22 DE OCTUBRE DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

La secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidos (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Unica

Demandante: Cooperativa de Trabajo Asociada de las Americas Coopamericas

Demandado: Arnold Alexis Arguello

Rad: 2019-00298

La respuesta allegada por el Palacio del Aluminio se agrega a los autos y es puesta en conocimiento de las partes.-

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1249874565156d9cfa6ab9a03e11c08981590cbae1a59e3dce19176fa973fff8

Documento generado en 22/10/2020 05:54:27 p.m.

OCTUBRE 22 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

La secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidos (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Itau Corpbanca

Demandado: Luis Ariel Castañeda Roa

Radicación No. 2020-00016

Agréguese a los autos los certificados de envío y entrega del citatorio a través de la empresa de mensajería certicamara .

CUMPLASE

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e9e28db45b265886a7a17b2cd95e851716709a6f15366bce7a2cb1ebbad01768

Documento generado en 22/10/2020 05:54:30 p.m.



OCTUBRE 22 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de octubre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Mínima

Demandante: José Rodrigo Arias Castañeda

Demandados: Marcela Conde Cruz

Radicación No. 2020-320

Reunidos los requisitos del artículo 422 y siguientes del C.G del P., el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de mínima cuantía a favor de José Rodrigo Arias Castañeda, y en contra de Marcela Conde Cruz, por las siguientes sumas de dinero:

\$ 3.500.000,00, Capital

Por los intereses moratorios del capital a la tasa máxima fijada por la superintendencia financiera, desde que se hicieron exigibles, hasta cuando se cancele la obligación. -

Ordenase al demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días. -

Practíquese la notificación en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.-

Sobre las costas se resolverán oportunamente. -

El demandante actúa en nombre propio por tratarse de un asunto de mínima cuantía.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT



OCTUBRE 22 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de octubre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Mínima

Demandante: José Rodrigo Arias Castañeda

Demandados: Marcela Conde Cruz

Radicación No. 2020-320

Decrétese el embargo de la quinta parte del salario, exceptuado el mínimo legal, que devengue la demandada Marcela Conde Cruz, identificada con c.c. No. 39.578.319, como empleada del Municipio de Girardot. - siempre y cuando la medida sea procedente. - Límitese a la suma de \$ 6.800.000. Ofíciase.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8ee119040601d168f157bf50b5e4b07c774e1193489270f7c2e378ecc4a1a7e5

Documento generado en 22/10/2020 05:18:56 p.m.



OCTUBRE 22 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de octubre de dos mil veinte

Proceso: Divisorio

Demandante: Helmut Mauricio Cuecha Caicedo

José Elmy Cuecha Caicedo

Luz Hebe Cuecha Caicedo

María De los Ángeles Cuecha Caicedo

María Paola Cuecha Caicedo

Demandados: Claudia Fernanda Cuecha Caicedo

Edwin Cuecha Caicedo

Kennetehrine Cuecha Caicedo

Philippe Edmundo Cuecha Caicedo

Sergio Frederic Cuecha Caicedo

Ximena Alexandra Cuecha Caicedo

María Oliva Hincapié Osorio

Rad: 2020-317-00

Se inadmite la anterior demanda, para que se subsane lo siguiente:

1. Apórtese poderes otorgados por Helmut Mauricio Cuecha Caicedo, José Elmy Cuecha Caicedo, Luz Hebe Cuecha Caicedo, María De los Ángeles Cuecha Caicedo, María Paola Cuecha Caicedo, ya que los que adjunta con la demanda, no indica a quien demanda.

2. Apórtese certificado expedido por planeación en el que indique si el inmueble identificado con folio de matrícula No. 307-3678, admite división conforme al POT del municipio de Girardot. -

3. En caso de ser divisible el predio, compléntese los planos aportados, indicando los linderos de cada lote. -

4. Indíquese al despacho si con la división del inmueble identificado con folio de matrícula No. 307-3678, no se desmejoran económicamente de manera sustancial los predios resultantes. -

5. Determinar el valor de cada uno de los inmuebles resultantes, en caso de ser procedente la división. -

6. Indíquese al despacho, si el inmueble identificado con folio de matrícula No. 307-3678, puede dividirse de tal manera que los predios resultantes tengan igual valor y cabida. -



OCTUBRE 22 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de octubre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Para Efectividad De La Garantía Real
Mínima Cuantía

Demandante: Titulizadora Colombiana S.A. HITOS

Demandado: Francisco Rubiano Leal

Rad: 2020-00316-00

De conformidad con lo previsto en el artículo 422 y 468 y siguientes del C.G. del P., el juzgado dispone:

Librar mandamiento de pago de mínima cuantía en favor de **TITULIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS** y en contra de la demandado **FRANCISCO RUBIANO LEAL**, por la siguiente suma de dinero:

Pagaré No. 001303899096000138181

\$ 11.794.290,8 saldo capital

\$ 174.823,08 cuota del 24/12/2019

\$ 915.600,00 cuota del 24/01/2020

\$ 231.689,4 intereses remuneratorios del 25/12/2019 al 24/01/2020.-

\$ 925.989,00 cuota del 24/02/2020

\$ 221.300,2 intereses remuneratorios del 25/01/2020 al 24/02/2020.-

\$ 947.122,00 cuota del 24/03/2020

\$ 210.793,1 intereses remuneratorios del 25/02/2020 al 24/03/2020.-

\$ 947.122,00 cuota del 24/04/2020

\$ 200.166,8 intereses remuneratorios del 25/03/2020 al 24/04/2020.-

\$ 957.869,00 cuota del 24/05/2020

\$ 189.419,9 intereses remuneratorios del 25/04/2020 al 24/05/2020.-

\$ 968.738,0 cuota del 24/06/2020

\$ 178.551,1 intereses remuneratorios del 25/05/2020 al 24/06/2020.-

\$ 979.730,00 cuota del 24/07/2020



MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7dbd4c6effb68c42ccf53c9987bf7be9ecc8d05012a0cf6d447860386a68e084

Documento generado en 22/10/2020 11:29:32 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



OCTUBRE 22 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de octubre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía. -

Demandante: Banco Popular

Demandados: Lisseth Janeth Ramírez Leal

Rad: 2020-318

Reunidos los requisitos del artículo 422 y siguientes del C.G del P., el juzgado libra orden de pago por la vía ejecutiva de Mínima cuantía a favor del **BANCO POPULAR**, y en contra de **LISSETH JANETH RAMÍREZ LEAL**, por las siguientes sumas de dinero:

Pagaré 36003070004402

\$ 21.104.709 capital

\$ 238.047,00 cuota del 05/02/2019

\$ 287.999,00 intereses corrientes desde el 06/01/2019 hasta
05/02/2019-

\$ 240.777,00 cuota del 05/03/2019

\$ 285.405,00 intereses corrientes desde el 06/02/2019 hasta
05/03/2019-

\$ 243.539,00 cuota del 05/04/2019

\$ 282.780,00 intereses corrientes desde el 06/03/2019 hasta
05/04/2019-

\$ 246.333,00 cuota del 05/05/2019

\$ 280.125,00 intereses corrientes desde el 06/04/2019 hasta
05/05/2019-

\$ 249.159,00 cuota del 05/06/2019

\$ 277.440,00 intereses corrientes desde el 06/05/2019 hasta
05/06/2019

\$ 252.016,00 cuota del 05/07/2019

\$ 274.725,00 intereses corrientes desde el 06/06/2019 hasta
05/07/2019

\$ 254.906,00 cuota del 05/08/2019

\$ 271.978,00 intereses corrientes desde el 06/07/2019 hasta
05/08/2019



\$ 295.646,00 cuota del 05/09/2020

\$ 233.264,00 intereses corrientes desde el 06/08/2020 hasta 05/09/2020

Por los intereses moratorios del capital y las cuotas a la tasa máxima fijada por la superintendencia financiera, desde que se hicieron exigibles, hasta cuando se cancele la obligación. -

Ordenase al demandado (a) (ddos) cumpla (n) con la obligación que se cobra en el término de cinco días, o proponga (n) excepciones de mérito dentro del término de diez días. -

Practíquese la notificación en la forma indicada en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. -

Sobre las costas se resolverán oportunamente. -

Reconocese al Doctor Raúl Fernando Beltrán Galvis, como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y efectos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

496ba0a95a22622d8ccb1e3fd9551a72fd339292e93efc5843d9a1f83e44a04d

Documento generado en 22/10/2020 02:11:51 p.m.



OCTUBRE 22 DE 2.020.- EN LA FECHA AL DESPACHO. -

LA SECRETARIA

JULY TATIANA ARENAS OSPINA

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidós de octubre de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía. -

Demandante: Banco Popular

Demandados: Lisseth Janeth Ramírez Leal

Rad: 2020-318

Decretase el embargo de los dineros que, en cuenta corriente, ahorro y CDT'S, tenga la demandada Lisseth Janeth Ramírez Leal, identificada con c.c. No. 1.108.454.823, en las siguientes entidades financieras de la ciudad de Ibagué: BANCO POPULAR, CAJA SOCIAL, BBVA, OCCIDENTE, AV VILLAS, BANCOLOMBIA, COLPATRIA, DAVIVIENDA, ITAU, PICHINCHA, AGRARIO, BOGOTA, siempre y cuando la medida sea procedente. - Límitese a la suma de \$ 53.000.000. Ofíciase.

Decrétese el embargo de la quinta parte del salario, exceptuado el mínimo legal, que devengue la demandada Lisseth Janeth Ramírez Leal, identificada con c.c. No. 1.108.454.823, en ATRACCION MUNICIPIO DE FLANDES-TOLIMA. - siempre y cuando la medida sea procedente. - Límitese a la suma de \$ 53.000.000. Ofíciase.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ

Firmado Por:

MARIO HUMBERTO YANEZ AYALA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT

OCTUBRE 22 DE 2020.- EN LA FECHA AL DESPACHO.-

La secretaria

July Tatiana Arenas Ospina

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Girardot, Cundinamarca, veintidos (22) de octubre de dos mil veinte
(2020)

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Popular S.A.

Demandado: Miguel Angel Alvarez

Radicación No. 20190032200

Toda vez que la liquidacion del credito aportada por la parte actora no se ajusta a derecho procede el Despacho a modificarla de la siguiente manera:

CAPITAL : \$ 15.651.836,00

Intereses de mora sobre el capital inicial (\$ 15.651.836,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)		
05-may-2018	30-jun-2018	57	2,56	\$	761.305,30
01-jul-2018	30-sep-2018	92	2,48	\$	1.188.574,34
01-oct-2018	31-dic-2018	92	2,43	\$	1.163.974,87
01-ene-2019	31-mar-2019	90	2,42	\$	1.136.910,24
01-abr-2019	30-jun-2019	91	2,41	\$	1.145.388,32
01-jul-2019	30-sep-2019	92	2,41	\$	1.156.775,03
01-oct-2019	31-dic-2019	92	2,39	\$	1.145.975,26
01-ene-2020	31-mar-2020	91	2,35	\$	1.113.934,65
01-abr-2020	30-jun-2020	91	2,27	\$	1.075.359,39
01-jul-2020	30-sep-2020	92	2,29	\$	1.100.976,23
TOTAL				\$	26.641.009,62